FUNIDESAT
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

La Jagua de Ibirico, Cesar, 07 de octubre de 2026.

Señores:

E.S.E. HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.

Yesenia Hernández Hernández.

Representante Legal.

Ref. propuesta.

Cordial Saludo.

A continuación, relacionamos en el siguiente cuadro la cotización con respecto al objeto: **"COMPRAVENTA DE LOS KIT DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA ATENCION PSICOSOCIAL Y EN SALUD INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN 000327 DE 2026, PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR".**

No.	Descripción del producto	Unidad / Presentación	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Chaleco de identificación (equipo psicosocial)	Unidad	5	$90.000	$450.000
2	Carnet de identificación	Unidad	5	$10.000	$50.000
3	Papel carta	Resma x 500 hojas	1	$25.000	$25.000
4	Esferos	Caja x 12	1	$14.000	$14.000
5	Lápices	Caja x 12	1	$12.000	$12.000
6	Pliegos papel periódico	Pliego (mínimo 50)	50	$550	$27.500
7	Cinta Delgada Enmascarar 1/2 Pulg - 12 Mm X 20 Mts	Rollo	3	$6.800	$20.400
8	Colores	Caja x 12	3	$17.660	$52.980
9	Tijeras grandes	Unidad	4	$14.000	$56.000
10	Sobres manila	Unidad	20	$700	$14.000
11	Marcadores de colores surtidos	Caja x 12	2	$16.000	$32.000
12	Octavos de cartulina	Paquete x 25	1	$18.000	$18.000
13	Papel iris de colores surtidos	Paquete x 25	1	$11.000	$11.000

FUNIDESAT
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Fundacion para la Innovacion y Desarrollo Territorial
Cel. 3158313487
Email. funidesat@gmail.com

FUNIDESAT
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

14	Borrador	Caja x 12	1	$9.000	$9.000
15	Cinta adhesiva	Rollo	3	$5.800	$17.400
16	Colbón	Tarro mediano	3	$17.800	$53.400
17	Lana escolar de colores surtidos	Paquete surtido x 12	1	$15.000	$15.000
18	Fichas tipo post it	Juego de colores	1	$9.000	$9.000
19	Fomy	Paquete x 25	1	$50.000	$50.000
20	Marcadores punta fina x 12 colores surtidos	Caja x 12	2	$18.000	$36.000
21	Temperas o vinilos colores surtidos	Caja x 12	2	$30.000	$60.000
22	Pinceles	Juego x 15	1	$25.000	$25.000
23	Veladora mediana	Unidad	5	$2.500	$12.500
24	Fotocopias de mándalas	Copia (mínimo 20)	20	$300	$6.000
25	Block media carta, papel periódico para fichas	Unidad	2	$9.000	$18.000
26	Juegos didácticos rompecabezas	Juego	3	$20.000	$60.000
				VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO	**$1.154.180**

Para mayor constancia se firma a los siete (07) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

RICARDO CUADRO CHINCILLA
REPRESENTANTE LEGAL

FUNIDESAT
FUNDACION PARA LA INNOVACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
Fundacion para la Innovacion y Desarrollo Territorial
Cel. 3158313487
Email. funidesat@gmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2026 - 08:54:58
Recibo No. S001039856, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ff3BYZYtbS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TERRITORIAL
Sigla : FUNIDESAT
Nit : 900972920-6
Domicilio: Valledupar, Cesar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505646
Fecha de inscripción: 20 de mayo de 2016
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 37A NRO. 5A-136
Barrio : MAYALES AEROPUERTO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : funidesat@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3158313487
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 37A NRO. 5A-136
Barrio : MAYALES AEROPUERTO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : funidesat@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 17 de mayo de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2016, con el No. 16140 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION ARTE RENOVABLE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 003 del 19 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2025, con el No. 31164 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA: CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE FUNDACION ARTE RENOVABLE POR FUNDACION PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TERRITORIAL, SIGLA: FUNIDESAT

Por Acta No. 003 del 19 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2025, con el No. 31164 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Como entidad sin animo de lucro la fundacion, tendra como objeto buscar por medio de la educacion ambiental y artistica, sensibilizar a la comunidad frente a la importancia del manejo integral de los residuos solidos y capacitarla sobre tecnicas para su aprovechamiento. Para asi generar una poblacion menos consumista. Y para tal fin, cumplira los siguientes propositos:

*Desarrollar talleres artisticos para la reutilizacion de los residuos solidos a traves del reciclaje.

*Promover la participacion de las personas a trabajar en la identificacion de problemas ambientales.

*Crear conciencia en la poblacion para reciclar residuos solidos y trabajar en su aprovechamiento a traves de las artes.

*Abrir un espacio en puntos estrategicos y ferias parar la comercializacion de los productos. Para el cabal cumplimiento de sus objetivos, la fundacion podra contraer toda clase de obligaciones y celebrar todos los actos y contratos que le permitan la ley y estos estatutos: Adquirir toda clase de bienes afines con los objetivos, enajenar, grabar y administrar sus bienes, participar en toda clase de inversiones financieras, intervenir en todos los juicios o diligencias judiciales, administrativas y policivas que se relacionen con su patrimonio.

El objeto social de la fundación propende la formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y actividades principalmente sin ánimo de lucro en educación, salud, cultura, ciencia, social, medio ambiente, economía solidaria, artísticas, culturales, deportivas enfatizando en diversidad étnica y cultural del país, impactando positivamente en el desarrollo territorial.

Para cumplir con los fines sociales podrá recibir aportes del estado, celebrar convenios de asociación, colaboración, etc, Para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley y que contribuyan al bienestar general.

Adelantara la prestación de servicios profesionales en asesorías y consultorías en las áreas

ambientales, salud, contables, administrativas y financieras, entre otras áreas a fines. emprender negocios, desarrollar actividades y propender por el desarrollo empresarial de grupos asociativos, a través del acompañamiento y fortalecimiento de los mismos. en el desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o con participación de ellos, toda clase de operaciones comerciales, sobre bienes muebles o inmuebles y construir cualquier clase de gravamen, participar en licitaciones o concursos, permutar, vender y comprar bienes muebles e inmuebles, recibir en comodato establecimientos de comercio y toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, efectuar operaciones de préstamos, cambio, descuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantías y endosar, adquirir y negociar títulos valores, exportar e importar, y en general realizar toda actividad secundaria que permita el desarrollo de la actividad principal, tales como;

*Asesorías financieras y económicas a empresas y particulares, asesorías y realización de proyectos.

*Realización de conferencias,

*Confección y suministro de uniformes para colegio, dotación empresarial y vestimenta en general.

*Suministro de productos agrícolas e insumos agropecuarios, asesorías ambientales.

*Suministro de materiales de oficina.

*Poda de árboles, embellecimiento y ornamentación.

*Organización y acompañamiento de eventos culturales, lúdico educativos y de cualquier naturaleza.

*Apoyo logístico a las empresas y personas naturales para la realización de cualquier actividad.

*La producción, fabricación, promoción, suministro y comercialización o distribución de toda clase de bienes muebles e inmuebles incluidos insumos, materias primas, productos terminados, maquinaria o equipos, bien sea en forma directa o en coordinación y/o asociación con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que se ocupen en forma especializada de la misma actividad principal o ramas afines, incluyendo la fabricación y comercialización de productos de ferretería y herramienta en general e industrial, equipos y materiales para construcción y soldadura.

*Elaboración y comercialización de elementos litográficos, papelería impresa, de tipo publicitaria, institucional y elementos educativos.

*Suministro de elementos hospitalarios, odontológicas o biomédicas.

*Estudio diseño, planeación, contratación y ejecución de obras civiles y construcciones, públicas o privadas y la prestación de servicios técnicos en los diferentes campos de la ingeniería civil, de asesoría e interventora de obras, la realización de trabajos, estudios y proyectos en materia de urbanización y arquitectura para la construcción de urbanizaciones, parcelaciones, centros de vivienda, industriales y comerciales.

*tomar o dar en arrendamiento bienes raíces instalaciones industriales y/o comerciales, Asumir representación de casas nacionales o extranjeras productoras y comercializadoras de alimentos y demás bienes y servicios que tengan relación con su objeto social principal. Aportar o concurrir a la formación y desarrollo de actividades comerciales e industriales similares a su objeto social principal;

*Podrá dar y recibir dinero y otros títulos valores en pres tamo con interese y dar a constituir las garantías necesarias de las obligaciones que contraiga ya sean prendarias, personales o reales tales como hipotecarias por los préstamos que suscriban; Podrán suscribir contratos de asistencia técnica de producción y mercadeo de alimentos y demás bienes y servicios relacionados con su objeto social. Abrir cuentas bancarias, girar, endosar, aceptar, protestar, cancelar, pagar y recibir en pago instrumentos negociables o títulos, Participar en sociedades o empresas que tengan intereses para el desarrollo de su objeto social; Adquirir y enajenar a cualquier.

*título bienes muebles e inmuebles, pignorarlos, hipotecarlos, depositarlos, arrendarlos etc.,

*servicios de apoyo a la gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.

*gestión de eventos masivos e institucionales para el fomento del esparcimiento, la educación y el arte.

REPRESENTACION LEGAL

Representante legal: La fundación tendrá un director ejecutivo, nombrado por la asamblea general, para un periodo de un (1) año sin perjuicio de que el mismo órgano lo remueva o ratifique libremente en cualquier época y aplicando lo dispuesto en la legislación laboral vigente si es el caso de acuerdo con lo establecido en estos estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: El director ejecutivo es el representante legal de las fundacion en virtud de lo cual estan asignadas las siguientes atribuciones, funciones y obligaciones:

A) representar legal y contractualmente a la fundacion

b) administrar los bienes de la fundacion, bajo la vigilancia de la junta

c) convocar a reuniones de asamblea general y de la junta directiva conforme a los presentes estatutos.

D) constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundacion.

E) autorizar juntos con el tesorero las cuentas de los gastos de la fundacion de acuerdo con lo propuesto por la junta directiva, vigilando que los fondos sociales sean intervenidos de acuerdo con el objeto social de la fundacion

f) velar por la buena marcha y administracion de la fundacion cumpliendo y haciendo cumplir los

estatutos, reglamentados y resoluciones de la asamblea y de la junta directiva.

G) celebrar todos los actos y contratos necesario para cumplir con el objeto social sin limite de cuantia.

H) presentar a la junta directivas las cuantias, balance, informes financieros e inventarios y cualquier otro informe que se le solicite sobre la marcha de la fundacion,

i) ademas presentar cualquier informacion que requiera la junta directiva.

J) elaborar el proyecto de presupuesto operacional, el cual debe someterse a consideracion de la junta directiva y de la asamblea general.

K) transigir, desistir, conciliar, subrogar y novar los actos o negocios juridicos que tuviere la fundacion con terceros, de conformidad con la autorizacion expresada por la junta para cada caso en particular.

L) cumplir con las demas funciones que le designe la ley, junta directiva y los presentes estatutos, que sean compatibles con la naturaleza del cargo, queda facultado por la asamblea general para hacer contratos o convenios hasta por una cuantia de mil millones de pesos y por la junta directiva gastos generales por la suma de doscientos millones de pesos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 19 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2025 con el No. 31166 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	RICARDO CUADRO CHINCHILLA	C.C. No. 12.523.905

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 003 del 19 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2025 con el No. 31165 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	RICARDO CUADRO CHINCHILLA	C.C. No. 12.523.905
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JORGE LUIS GARCIA CARRANZA	C.C. No. 1.065.861.668
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	CARLOS DANIEL ROJAS MEJIA	C.C. No. 1.065.603.333

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 003 del 19 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2025 con el No. 31167 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RICARDO JOSE MENDOZA LEON	C.C. No. 1.067.720.013	219351-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 003 del 19 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	31164 del 04 de marzo de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2026 - 08:54:58
Recibo No. S001039856, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ff3BYZYtbS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $362.640.897,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CERTIFICAS ESPECIALES

Patrimonio: El patrimonio de la fundación arte renovable estará constituido por: 1) Las cuotas mensuales pagadas por los asociados; 2) los ingresos recaudados que se obtengan por los servicios prestados; 3) las donaciones que quieran aportar personas jurídicas, personas naturales, entes administrativos o gubernamentales, entes estatales, fundaciones o corporaciones nacionales o internacionales y cualquier empresa legalmente constituida en el país, y otras personas y con los demás bienes que a cualquier título adquiera; 4) por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la asociación. A la fecha de constitucion, el fondo inicial está conformado por la suma de un millon de pesos m/l. ($1'000.000) Que le asigno la Asamblea de asociados.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA — República de Colombia

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:	FUNDACIPON PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TERRITORIAL
SIGLA	FUNIDESAT
NIT No.	900972920-6

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO	CESAR
MUNICIPIO	VALLEDUPAR	DIRECCIÓN	CL 37 A 5A 136 BRR LOS MAYALES
TELÉFONOS	3158313487	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	Sensibilizar a la comunidad frente al manejo integral de los residuos solidos	2	Formulacion y ejecucion de planes, programas, proyectos y actividades
3	Identificacion de problemas ambientales	4	Apoyo logistico a las empresas y personas naturales para la realizacion de cualquier actividad
5	Suministro de materiales de Oficina	6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
FUNVIMEJOR		X	3165646361	02 de julio de 2018	$ 14.000.000,00
ECOSERVICIOS INTEGRALES LTDA		X	3155439976	31 de mayo de 2017	$ 22.000.000,00
ESE, HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES	X		6055769060	29 de noviembre de 2025	$ 1.144.730,00
ESE, HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES	X		6055769060	24 de mayo de 2025	$ 12.511.018,00
E.S.E. HOSPITAL LOCAL CURUMANI CRISTIAN MORENO	X		3107878431	30 de abril de 2025	$ 12.511.018,00
E.S.E. HOSPITAL LOCAL CURUMANI CRISTIAN MORENO	X		3107878431	30 de abril de 2025	$ 28.000.000,00
MUNICIPIO DE SAN ALBERTO, CESAR	X		6055645050	16 de octubre de 2025	$ 37.192.791,00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	CUADRO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	CHINCILLA	NOMBRES	RICARDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO 12523905

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ $700SMLV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA _____ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 15 de enero de 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	Represntante Legal	**CIUDAD Y FECHA**	La Jagua de Ibirico - Cesar



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.523.905

CUADRO CHINCHILLA

APELLIDOS

RICARDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-MAR-1980

LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

31-MAR-1998 LA JAGUA DE IBIRICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1760800-00185050-M-0012523905-20091010 0017045574A 1 25170814

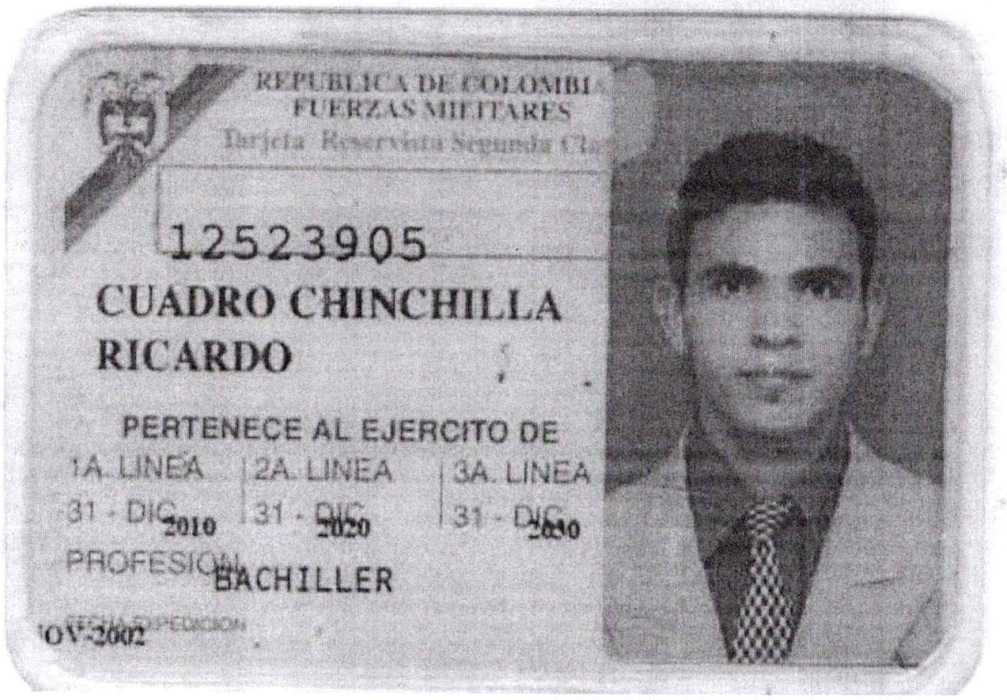
REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

12523905

CUADRO CHINCHILLA
RICARDO

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC 2010	31 - DIC 2020	31 - DIC 2030

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION
10 V-2002

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141184991522

(415)7707212489984(8020) 000014118499152 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 2 9 2 0	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TERRITORIAL

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNIDESAT

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 37 A 5 A 136 BRR MAYALES

42. Correo electrónico funidesat@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 8 3 1 3 4 8 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 6 0 5 1 7	7 0 2 0	2 0 1 6 0 7 1 2		4 7 6 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CUADRO CHINCHILLA RICARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 22-03-2026 05:40:43PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141184991522

(415)7707212489984(8020) **000014118499152 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 2 9 2 0	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	0 0 3
73. Fecha	2 0 1 6 0 5 1 7	2 0 2 5 0 2 1 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 5 2 0	2 0 2 5 0 3 0 4
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 5 6 4 6	0 0 S 0 5 0 5 6 4 6
78. Departamento	2 0	2 0
79. Ciudad/Municipio	3 9	3 9
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 5 1 7	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal — 1 6

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 5 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 22-03-2026 05:40:43PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141184991522

(415)7707212489984(8020) **000014118499152 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 2 9 2 0	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 2 5 2 3 9 0 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CUADRO	CHINCHILLA	RICARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141184991522

(415)7707212489984(8020) 000014118499152 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 2 9 2 0	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 5 2 3 9 0 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CUADRO	CHINCHILLA	RICARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 2 1 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 6 5 8 6 1 6 6 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	CARRANZA	JORGE	LUIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 2 1 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 6 5 6 0 3 3 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROJAS	MEJIA	CARLOS	DANIEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 2 1 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141184991522

(415)7707212489984(8020) **000014118499152 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 2 9 2 0	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 7 7 2 0 0 1 3	1	2 1 9 3 5 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MENDOZA	LEON	RICARDO	JOSE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 2 1 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 22-03-2026 05:40:43PM

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304374057

PIB
20:50:58

Bogotá DC, 06 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FUNIDESAT identificado(a) con NIT número 9009729206:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304374314

PIB
20:57:52

Bogotá DC, 06 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO CUADRO CHINCHILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12523905:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de octubre de 2026, a las 21:00:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009729206
Código de Verificación	9009729206261006210056

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de octubre de 2026, a las 20:59:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12523905
Código de Verificación	12523905261006205956

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:47:24 PM horas del 6/10/2026, el ciudadano identificado
con: Cédula de Ciudadanía Nº **12523905**
Apellidos y Nombres: **CUADRO CHINCHILLA RICARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES' aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicia competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con e documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecidc en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 6/10/2026 07:50:24 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900972920**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138328914** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 6/10/2026 07:57:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12523905** y Nombre: **RICARDO CUADRO CHINCHILLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138329271** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12523905 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/10/2026 08:57 AM

Código Verificación: **AK8213PE5X**

Válida hasta: **07/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:34:31 horas del 6/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12523905,** Apellidos y Nombres **CUADRO CHINCHILLA RICARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES**, con NIT **824000543-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900972920	6	FUNDACION PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TERRITORIAL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	FUNIDESAT	calle 37 a n 5 a 136	VALLEDUPAR-CESAR	3158313487	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-09	675505763	9511530364	Y	2026/10/06	2026/09/22	NEQUI	0	$1,062,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	12523905	CUADRO CHINCHILLA RICARDO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF15	30	$1,750,905	$10,600	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
2	CC	1065562201	RIVERA VILLALBA KAREN PAOLA	230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC24	30	$1,750,905	$218,900	CCF15	30	$1,750,905	$35,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
Total	**Afiliados(2)**					**$3,501,810**	**$560,400**			**$3,501,810**	**$437,800**			**$3,501,810**	**$45,700**			**$3,501,810**	**$18,400**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$560,400	$0	$0	$560,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$560,400	$0	$0	$560,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$18,400	$0	$0	$18,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$18,400	$0	$0	$18,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$45,700	$0	$0	$45,700
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	2	$45,700	$0	$0	$45,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$437,800	$0	$0	$437,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$218,900	$0	$0	$218,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				**2**	**$1,062,300**	**$0**	**$0**	**$1,062,300**

Nequi

Resumen de pago

Descripción de compra
Pago de la Planilla de aportes con clave:
9511530364

Tienda
APORTES EN LINEA

Estado de la transacción
Transacción éxitosa

Fecha de la transacción
22 de septiembre de 2026 a las 10:54
a. m.

CUS
675505763

Referencia Nequi
M06160832

¿Cuánto?
$ 1.062.300,00

Valor de los impuestos
$ 0,00

Número de referencia 1
191.156.122.181

Número de referencia 2
NIT

Número de referencia 3
900972920

Factura de comercio
9511530364

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 228 DE 2025	
Fecha de generación del contrato electrónico	19 DE NOVIEMBRE DE 2025
Contratante	ESE, HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES
Contratista	FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL "FUNIDESAT"
No. De Documento de Identificación comercial del Contratista	NIT: 900972920-6
Rep. Legal del Contratista	RICARDO CUADRO CHINCHILLA
No. De Documento de Identificación del Rep. Legal del Contratista	C.C No. 12.523.905 EXPEDIDA EN LA JAGUA DE IBIRICO CESAR
Dirección de Notificación	CALLE 37ª NRO. 5ª-136
Correo Electrónico	funidesat@gmail.com
Objeto Contractual	COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y MATERIALES, REQUERIDOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES REPARADORAS DE LA MEDIDA DE REHABILITACIÓN CON SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA ÉTNICA PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LOS PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA (PIRC) EN EL TERRITORIO ASIGNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
Valor Inicial	UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($1.144.730) M/L.
Plazo Inicial	DIEZ (10) DÍAS
Supervisor Asignado	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ – GERENTE DE LA ESE

Entre los suscritos a saber: **YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ,** mujer, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.607.453 expedida en Valledupar - Cesar, quien actúa en nombre y representación del **HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES,** Empresa Social del Estado, creada a través del Acuerdo Municipal No. 008 de 1995, identificada con el Nit: 824000543-7, nombrado mediante Decreto No. 00064 fechado 21 de marzo de 2024, debidamente posesionada ante el Alcalde Municipal de la Jagua de Ibirico- Cesar, plenamente facultada para celebrar éste tipo de acto jurídico; quien en adelante se denominará **EL COMPRADOR,** por una parte y por la otra: **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL – FUNIDESAT,** identificada

comercialmente con el NIT: 900972920-6, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL VENDEDO,** hemos acordado suscribir el presente contrato, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que según el estudio de conveniencia y oportunidad de fecha 7 de noviembre de 2025 la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del presente contrato se encuentra plenamente justificada. **2)** Que el objeto contractual, se encuentra incluido en el plan anual de compras de la ESE 2025, según el certificado del jefe de almacén del día 7 de noviembre de 2025. **3)** El Contratista presentó los documentos relacionados como requisitos habilitantes, en donde se pudo constatar la idoneidad y experiencia requerida, lo cual quedo establecido en la evaluación de la oferta realizada el día 13 de noviembre de 2025, Por estas razones se ha determinado la viabilidad de la presente contratación la cual se regirá de manera especial por las cláusulas que a continuación se detallan **PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL**: **COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y MATERIALES, REQUERIDOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES REPARADORAS DE LA MEDIDA DE REHABILITACIÓN CON SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA ÉTNICA PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LOS PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA (PIRC) EN EL TERRITORIO ASIGNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. – DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Los elementos que constituyen el núcleo esencial del objeto contractual deberá, ser entregados en las cantidades, calidades y características técnicas que a renglón seguido se describe:

Cha-leco	Un (1) chaleco para cada uno de los profesionales psicosociales y de los promotores de salud que brindarán atención psicosocial a la población víctima focalizadas.	1	4	$ 92.400	**$ 369.600**
Carnet	Un (1) carnet para cada uno de los profesionales psicosociales y de los promotores de salud que brindarán atención psicosocial a la población víctima focalizadas.	1	4	$ 18.347	**$ 73.388**

No.	Descripción del material	Unidad	Cantidad	Valor	valor Total
1	Papel carta	1 resma	3	$ 19.406	$ 58.218
2	Esferos	1 caja X 12	3	$ 8.975	$ 26.925
3	Lápices	1 caja X 12	3	$ 1.110	$ 3.330
4	Pliegos papel Periódico	Mínimo 50	3 paquete	$ 15.050	$ 45.150

5	Cinta enmascarar delgada	3 rollos	3 paquete	$ 6.870	$ 20.610
6	Colores	1 caja X 12	3	$ 10.440	$ 31.320
7	Tijeras	12 unidades	36	$ 28.640	$ 85.920
8	Papel iris de colores surtidos	Paquete X 25	3	$ 4.998	$ 14.994
9	Borrador	1 caja X 12	3	$ 6.520	$ 19.560
10	Cinta adhesiva	2 rollos	6	$ 11.848	$ 35.544
11	Colbon	2 tarros medianos	6	$ 29.490	$ 88.470
12	Lana escolar de colores surtidos	Paquete surtido x 12	3	$ 26.340	$ 79.020
13	Fichas tipo post it	Juego de colores	12	$ 7.187	$ 21.561
14	Temperas	2 cajas X 12	6	$ 13.130	$ 39.390
15	Pinceles	Juego X 25	3	$ 28.890	$ 86.670
16	Caja de plastilina Colores surtidos	2 cajas X 12	6	$ 10.700	$ 32.100
17	Paquete fichas bibliográficas cartulina colores 15x20cmx	100 fichas	3	$ 4.320	$ 12.960
Total				$ 233.914	$ 701.742

SEGUNDA: TERMINO DE DURACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO: El contratista deberá cumplir con las obligaciones que emanan del contrato, dentro de los **DIEZ (10) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del presente contrato, previa expedición del registro presupuestal y perfeccionamiento y legalización del contrato. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para determinar el valor el presupuesto asignado para la pretendida contratación la ESE solicitó cotizaciones en el mercado, logrando establecer que los elementos requeridos tienen un valor de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO**

MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($1.144.730) M/L. La ESE pagará el valor del contrato de la siguiente manera: en un solo pago por el valor total del contrato, previo a la presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente, constancia de ingreso de los objetos que constituyen el núcleo esencial del objeto contractual al almacén de la ESE en las cantidades, calidades y características exigidas por la ESE, además de la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato; así como la acreditación del pago a seguridad social integral. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se obligará a: 1). Cancelar el valor estipulado en el contrato, previo cumplimiento de su objeto contractual, su alcance, las obligaciones y los plazos pactados, así como los requisitos establecidos por la entidad para el pago. 2). Ejercer los derechos que se deriven de la celebración del presente contrato de acuerdo con su naturaleza y lo previsto en el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación. 3). Asignará el Supervisor (a) del presente contrato. 4). Ejercer la supervisión para ofrecer las indicaciones necesarias para lograr el cabal cumplimiento del contrato. 5). Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato cuando lo requiera. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones generales del contratista:** El CONTRATISTA se obliga para con La E.S.E lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. **Obligaciones específicas del contratista:** 1). Hacer la entrega formal y material del objeto contractual, en las condiciones contenidas en el ítem denominado: **Descripción detallada del objeto contractual.** 2). Garantizar que todos los elementos o productos ofrecidos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. 3). El contratista deberá mantener el precio fijo ofertado durante toda la vigencia del contrato. 4). Presentar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones en el régimen contributivo, y administradora de riesgos laborales, por el periodo correspondiente, en de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida de forma conjunta por la DELIS MAESTRE GIL – PROFESIONAL UNIVERSITARIO, quien se hará acompañar del encargado del almacén de la ESE, quien deberá acreditar el ingreso de los elementos que constituyen el núcleo esencial del objeto contractual, en las cantidades y calidades exigidas por la ESE, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Certificar el cumplimiento del contrato para efectos de su pago. **b)** Informar a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia tome las medidas a las que haya lugar. c) Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. **PARÁGRAFO:** dentro de las funciones del supervisor y/o Interventor del presente contrato estarán: **1)** verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del término estipulado para tal fin. **2)** corroborar y certificar, que el contratista cumpla con las condiciones ofrecidas para la prestación del servicio objeto de este contrato. **3)** informar dentro de los tres (3) primeros días hábiles al vencimiento del periodo de pago o del contrato, acerca de la debida prestación del servicio, requisito previo para efectuar el pago al contratista. **4)** informar a gerencia acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, para que se

inicien las acciones legales correspondientes. **5)** requerir al contratista para que acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el SGSSS, lo anterior debe hacerse en estricta observancia de la ley. **6)** las demás que le sean propias al cumplimiento de sus funciones, tendientes a garantizar la ejecución idónea del objeto contratado. **SÉPTIMA: GARANTÍAS** En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la E.S.E. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone Excepciones a la estipulación de garantías. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Sin perjuicio de las acciones civiles administrativas o penales a que hubiere lugar, son justas causas para dar por terminado anticipadamente y de manera unilateral el presente contrato por parte de la contratante: **a)** Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. **b)** Por interdicción judicial de la contratista. **c)** Cuando se presenten hechos o actos manifiestos que denoten desmejoramiento en la calidad del servicio contratado, **d)** Cuando se verifique que el contratista estaba incurso de alguna inhabilidad o incompatibilidad para suscribir este contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución; e) fuerza mayor o caso fortuito. Y en general el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en la cláusula anterior. **NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y sin estar sometido a subordinación laboral con El Contratante y no tendrá derechos diferentes al de exigir el valor que se compromete a pagar El Contratante en este contrato. **DECIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y contratista. **DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Queda totalmente prohibido para el contratista el encargo o cesión parcial o total de los servicios a ejecutar, sin el expreso consentimiento mediante autorización expresa y escrita de la parte contratante. **DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la **E.S.E**, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato: **DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, *EL CONTRATISTA* debe pagar a la E.S.E HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, a título de indemnización, la suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que E.S.E HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio es el municipio de La Jagua De Ibirico - Cesar **DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda diferencia que surja en virtud de la interpretación, terminación o liquidación del presente contrato se hará conforme a los procedimientos establecidos por el Código de procedimiento Civil y Código de Comercio para este tipo de actos. **DÉCIMA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. La presente contratación se encuentra amparada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1080 del 7 de noviembre de 2025, por valor de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($1.144.730) M/L,** con cargo al rubro No.

2,4,5,02,09,903,93199 Denominado: Otras Actividades Sanitarias. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO** El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas electrónicas de las partes a través de la plataforma SECOP II y la expedición del registro presupuestal.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE **YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ,** Gerente de la ESE HJIRT	FIRMADO ELECTRONICAMENTE **RICARDO CUADRO CHINCHILLA** REP. LEGAL FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL "FUNIDESAT" Contratista

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 50 DE 2025	
Fecha de generación del contrato electrónico	14 DE MAYO DE 2025
Contratante	ESE, HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES
Contratista	FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL "FUNIDESAT"
No. De Documento de Identificación comercial del Contratista	NIT: 900972920-6
Rep. Legal del Contratista	RICARDO CUADRO CHINCHILLA
No. De Documento de Identificación del Rep. Legal del Contratista	C.C No. 12.523.905 EXPEDIDA EN LA JAGUA DE IBIRICO CESAR
Dirección de Notificación	CALLE 37ª NRO. 5ª-136
Correo Electrónico	funidesat@gmail.com
Objeto Contractual	COMPRAVENTA DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA DISTRIBUCIÓN POR PARTE DE LOS EQUIPOS DEL "PIC" DEPARTAMENTAL 2025, EN EL HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.
Valor Inicial	DOCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DIECIOCHO PESOS ($12.511.018) M/L
Plazo Inicial	DIEZ (10) DÍAS
Supervisor Asignado	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ – GERENTE DE LA ESE

Entre los suscritos a saber: **YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ,** mujer, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.607.453 expedida en Valledupar - Cesar, quien actúa en nombre y representación del **HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES,** Empresa Social del Estado, creada a través del Acuerdo Municipal No. 008 de 1995, identificada con el Nit: 824000543-7, nombrado mediante Decreto No. 00064 fechado 21 de marzo de 2024, debidamente posesionada ante el Alcalde Municipal de la Jagua de Ibirico- Cesar, plenamente facultada para celebrar éste tipo de acto jurídico; quien en adelante se denominará **EL COMPRADOR,** por una parte y por la otra: **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL – FUNIDESAT,** identificada comercialmente con el NIT: 900972920-6, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL VENDEDOR**, hemos acordado suscribir el presente contrato de compraventa, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que el objeto contractual, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE 2025, según el certificado del jefe de almacén del día 8 de mayo de 2025. **2**) Que según el estudio de conveniencia y oportunidad de fecha 8 de mayo de 2025, Para ejecutar las actividades de atención primarias en salud se hace

necesario contar con elementos tales como: papelería y útiles de oficina, necesario para facilitar las actividades administrativas y operativas del equipo de colaboradores, garantizando un flujo de trabajo continuo y organizado ahorrando además el máximo tiempo posible. **3)** El Contratista presentó los documentos relacionados como requisitos habilitantes, en donde se pudo constatar la idoneidad y experiencia requerida, lo cual quedo establecido en la evaluación de la oferta realizada 14 de mayo de 2025. Por estas razones se ha determinado la viabilidad de la presente contratación la cual se regirá de manera especial por las cláusulas que a continuación se detallan **PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL: COMPRAVENTA DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA DISTRIBUCIÓN POR PARTE DE LOS EQUIPOS DEL "PIC" DEPARTAMENTAL 2025, EN EL HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES. PARÁGRAFO: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Los elementos requeridos por parte de la ESE, los cuales constituyen el núcleo esencial del objeto contractual corresponden a las siguientes características, cantidades y descripciones:

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Borrador de nata 624 X 24 unidades	CAJA	3	$ 22.000,00	$ 66.000,00
2	Cartulina bristol colores surtidos	UND	50	$ 2.200,00	$ 110.000,00
3	cinta adhesiva	UND	25	$ 9.000,00	$ 225.000,00
4	cinta de enmascarar	UND	25	$ 6.900,00	$ 172.500,00
5	lamina de faomi escarchado colores surtidos	UND	50	$ 7.500,00	$ 375.000,00
6	marcadores permanentes : colores surtidos	UND	50	$ 2.500,00	$ 125.000,00
7	pegante en barra	UND	25	$ 15.600,00	$ 390.000,00
8	papel bon	UND	100	$ 900,00	$ 90.000,00
9	tijera	UND	8	$ 19.200,00	$ 153.600,00
10	bolígrafo negro X 12 unidades	CAJA	25	$ 12.000,00	$ 300.000,00
11	resaltadores: colores surtidos	UND	50	$ 4.200,00	$ 210.000,00
12	lápiz negro X 12 unidades	CAJAS	25	$ 10.800,00	$ 270.000,00
13	ESTANTES METÁLICOS DE 6 PELDAÑOS RESISTENTES alusivo PIC	UND	3	$ 453.772,67	$ 1.361.318,00
14	Resma carta 75GRMS	UND	100	$ 29.600,00	$ 2.960.000,00

14	Resma oficio 75GRMS	UND	60	$ 35.300,00	$ 2.118.000,00
16	Alquiler de video beam	UND	2	$ 40.000,00	$ 80.000,00
17	cinta doble faz	UND	50	$ 6.000,00	$ 300.000,00
18	clip mariposa	CAJA	25	$ 2.900,00	$ 72.500,00
19	clip sencillo	CAJA	25	$ 1.500,00	$ 37.500,00
20	exacto grande encauchetado	UND	10	$ 9.400,00	$ 94.000,00
21	gancho legajador plastico X20	PAQ	25	$ 25.000,00	$ 625.000,00
22	lamina de foami: colores surtidos	UND	150	$ 6.500,00	$ 975.000,00
23	sacapuntas metálico	UND	50	$ 600,00	$ 30.000,00
24	almohadilla dactilar	UND	4	$ 135.000,00	$ 540.000,00
25	sobre de manila carta	UND	150	$ 400,00	$ 60.000,00
26	sobre de manila oficio	UND	150	$ 500,00	$ 75.000,00
27	tabla legajadora aclirica oficio	UND	12	$ 9.200,00	$ 110.400,00
28	marcador sharpie permanente	UND	50	$ 5.400,00	$ 270.000,00
29	engrapadora	UND	8	$ 16.500,00	$ 132.000,00
30	perforadora	UND	8	$ 22.900,00	$ 183.200,00
				TOTAL	$ 12.511.018

SEGUNDA: TERMINO DE DURACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO: El plazo de ejecución del contrato, será de **DIEZ (10) DÍAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y la aprobación de las pólizas a que haya lugar. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para determinar el valor el presupuesto asignado para la pretendida contratación la ESE solicitó cotizaciones en el mercado, logrando establecer que los elementos requeridos tienen un valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DIECIOCHO PESOS ($12.511.018) M/L.** La ESE pagará el valor del contrato de la siguiente manera: en un solo pago por el valor total del contrato, previo a la presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente, constancia de ingreso de los objetos que constituyen el núcleo esencial del objeto contractual al almacén de la ESE en las cantidades, calidades y características exigidas por la ESE, además de la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato; así como la acreditación del pago a seguridad social integral. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El contratante se obligará **a)** Hacer entrega de los elementos de bioseguridad necesarios para desarrollar las actividades para la que es contratada. **b)** Facilitar el acceso oportuno a la información y equipos que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato; **c)** Cancelar las obligaciones económicas que adquiere con el contratista por los servicios por esta prestados. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** ***Obligaciones generales del contratista:*** El CONTRATISTA se obliga para con La E.S.E lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. f). Presentar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones en el régimen contributivo, y administradora de riesgos laborales, por el periodo correspondiente, en de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 el artículo 1 de la ley 828 de 2003. ***Obligaciones específicas del contratista:*** 1) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la invitación y la propuesta. 2.) Realizar la entrega efectiva de los elementos requeridos de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas exigidas en el ítem denominado: **Descripción detallada del objeto contractual.** 3.) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato. 4) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo. 5) Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la ESE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su comunicación por parte del supervisor. 6) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual. 7) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por la GERENCIA DE LA ESE, quien se hará acompañar por el Coordinador del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 146 2025 PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVA PIC SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR y el encargado del almacén de la ESE, quienes deberá apoyar en el marco de sus obligaciones contractuales la supervisión que la gerente desarrollará en el pretendido contrato, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Certificar el cumplimiento del contrato para efectos de su pago. **b)** Informar a la Oficina Asesora

Jurídica de la ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia tome las medidas a las que haya lugar. c) Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor para el óptimo y adecuado seguimiento durante la supervisión del contrato deberá darle cumplimiento a la normatividad que sobre este tema versa y de manera específica al Manual de Supervisión Interno adoptado por la ESE. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** dentro de las funciones del supervisor y/o Interventor del presente contrato estarán: **1)** verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del término estipulado para tal fin. **2)** corroborar y certificar, que el contratista cumpla con las condiciones ofrecidas para la prestación del servicio objeto de este contrato. **3)** informar dentro de los tres (3) primeros días hábiles al vencimiento del periodo de pago o del contrato, acerca de la debida prestación del servicio, requisito previo para efectuar el pago al contratista. **4)** informar a gerencia acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, para que se inicien las acciones legales correspondientes. **5)** requerir al contratista para que acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el SGSSS, lo anterior debe hacerse en estricta observancia de la ley. **6)** las demás que le sean propias al cumplimiento de sus funciones, tendientes a garantizar la ejecución idónea del objeto contratado. **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de la ESE, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: los siguientes riesgos **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DE LOS BIENES:** en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Sin perjuicio de las acciones civiles administrativas o penales a que hubiere lugar, son justas causas para dar por terminado anticipadamente y de manera unilateral el presente contrato por parte de la contratante: **a)** Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. **b)** Por interdicción judicial de la contratista. **c)** Cuando se presenten hechos o actos manifiestos que denoten desmejoramiento en la calidad del servicio contratado, **d)** Cuando se verifique que el contratista estaba incurso de alguna inhabilidad o incompatibilidad para suscribir este contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución; e) fuerza mayor o caso fortuito. Y en general el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en la cláusula anterior. **NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y sin estar sometido a subordinación laboral con El Contratante y no tendrá derechos diferentes al de exigir el valor que se compromete a pagar El Contratante en este contrato. **DECIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y contratista. **DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Queda totalmente prohibido para el contratista el encargo o cesión parcial o total de los servicios a ejecutar, sin el expreso consentimiento mediante autorización expresa y escrita de la parte contratante. **DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la **E.S.E**, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato: **DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, *EL CONTRATISTA* debe pagar a la E.S.E HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, a título de indemnización, la suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación

anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que E.S.E HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio es el municipio de La Jagua De Ibirico - Cesar **DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda diferencia que surja en virtud de la interpretación, terminación o liquidación del presente contrato se hará conforme a los procedimientos establecidos por el Código de procedimiento Civil y Código de Comercio para este tipo de actos. **DÉCIMA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. La presente contratación se encuentra amparada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 736 del 8 de mayo de 2025 por valor **DOCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DIECIOCHO PESOS ($12.511.018) M/L,** con cargo al rubro 2,1,2,02,03,001,102 Denominado: Compras Diversas – No. 2,1,2,02,03,002,101,97990 denominado: Servicios Diversos. **DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, para su ejecución es necesario la expedición del registro presupuestal.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE **YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ,** Gerente de la ESE HJIRT	FIRMADO ELECTRONICAMENTE **RICARDO CUADRO CHINCHILLA** REP. LEGAL FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL "FUNIDESAT" Contratista

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 286 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CURUMANI CRISTIAN MORENO PALLARES Y FUNDACION PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FUNIDESAT.

No DE CONTRATO	286-2025.	**FECHA Y LUGAR**	28 DE ABRIL DE 2025 – CURUMANÍ.
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA.		
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL LOCAL CURUMANI CRISTIAN MORENO PALLARES. NIT: 824.000.426-3. R/L: KAREN MARGARITA LIÑAN PITRE. C.C: 1.065.584.537 DE LA JAGUA DE IBIRICO.		
CONTRATISTA	FUNDACION PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FUNIDESAT. Nit : 900972920-6. REP. LEGAL RICARDO CUADRO CHINCHILLA. C.C. N.° 12.523.905 de La Jagua de Ibirico.		
OBJETO	COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS, EN MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" DEPARTAMENTAL 2025, EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CURUMANÍ CRISTIAN MORENO PALLARES.		
VALOR	DOCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DIECIOCHO PESOS ($ 12.511.018,00) M/C.		
PLAZO	CINCO (05) DIAS.		
SUPERVISOR	KAREN MARGARITA LIÑAN PITRE – GERENTE.		

Entre los suscritos a saber **KAREN MARGARITA LIÑAN PITRE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.584.537 de La Jagua de Ibirico, en calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital Local Curumaní Cristian Moreno Pallares, con NIT. 824.000.426-3, nombrada de conformidad con el Decreto No. 500 del 17 de septiembre de 2024, emitido por el Alcalde municipal de Curumaní, posesionada con acta de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), actuando en nombre y representación de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL CURUMANI CRISTIAN MORENO PALLARES,** facultada para celebrar este tipo de actos de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 019 de 2020, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL HOSPITAL,** por una parte; y por la otra, el (la) señor (a) **RICARDO CUADRO CHINCHILLA**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de Ciudadana No. 12.523.905 de La Jagua de Ibirico, representante legal de **FUNDACION PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FUNIDESAT,** identificada con el Nit. 900972920-6, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA** bajo las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el objeto contractual, se encuentra incluido en el Plan anual de adquisiciones de la E.S.E. 2025, según el certificado del jefe de Almacén del día 28 de abril de 2025, b) Que según los estudios previos realizados el 28 de abril de 2025, es necesario proceder con la contratación. Para ello, será preciso celebrar un contrato de **COMPRAVENTA.** c) La persona jurídica a contratar cuenta con la capacidad, experiencia exigida para esta clase de contrato. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1°: OBJETO:** El objeto del presente contrato es **"COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS, EN MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" DEPARTAMENTAL 2025, EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CURUMANÍ CRISTIAN MORENO PALLARES"** sin que exista subordinación, ni dependencia de ningún orden, ni vínculo laboral de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Las actividades que el contratista deberá desarrollar como parte de la ejecución del objeto contractual se encuentran descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cartulina fluorescente 50 x 70 colores surtidos primavera	200	$3.630	$726.000
2	Marcadores Sharpie permanentes	30	$6.710	$201300

3	Cartulina bristol colores surtidos	50	$2.530	$126.500
4	Tijeras de 17 cm	10	$19.635	$196.350
5	Globos x 50 unidades	20	$15.881	$317.620
6	Lámina de foami colores surtidos	50	$7.508	$375.400
7	Cinta adhesiva 48x100	10	$10.395	$103.950
8	Papel craf verjurado	50	$924	$46.200
9	Papel bon marfil	100	$1.040	$104.000
10	Vinilo grande parchesitos	30	$5.082	$152.460
11	Plastilina pelikan	30	$3.927	$117.810
12	Silicona líquida marfil	30	$6.815	$204.450
13	Sobre manila carta norma	500	$288	$144.000
14	Sobre manila oficio norma	500	$462	$231.000
15	Tabla legajadora plástica	10	$9.240	$92.400
16	Pegante líquido 240gr marfil	20	$5.775	$115.500
17	Carpetas de presentación	50	$2.310	$115.000
18	Memos adhesivos Triton 76x76 mm 320 hojas	30	$13.514	$405.420
19	Engrapadora Triton	2	$18.464	$36.928
20	Clip mariposa 5350 Triton x 50	50	$3.350	$167.500
21	Clip sencillo Triton 5102 x 100	50	$1.155	$57.750
22	Refrigerios (empanadas, jugos, galletas, agua)	300	$7.150	$2.145.000
23	Gancho legajador plástico Triton	20	$5.660	$113.200
24	Resma carta 75grms marfil	60	$21.000	$1.260.000
25	Resma oficio 75grms marfil	55	$25.500	$1.402.500
26	Bolígrafo negro cj x12	10	$12.474	$124.740
27	Lápiz negro Papermate cj x 12 marfil	10	$16.632	$166.320
28	Borrador nata 624 x 24 und	5	$27.720	$138.600
29	Almohadilla dactilar Dacty	20	$4.331	$86.620
30	Stan en madera alusivo PIC institucional	1	$900.000	$900.000
31	Chalecos con distintivo misión médica	8	$126.500	$1.012.000
32	Gorras con logo institucional	8	$25.500	$204.000
33	Calcomania adhesivas redondas 15x15 para identificar casas	800	$1.150	$920.000
TOTAL				**$12.511.098**

CLAUSULA 2°. - ALCANCE DEL OBJETO – OBLIGACIONES GENERALES: Es entendido que, por la suscripción del presente contrato de prestación de servicios, nacen entre las partes actividades para el desarrollo eficiente de las obligaciones pactadas y que, en tal virtud, se imponen unas cargas que buscan poner en práctica tales actividades, de parte del **CONTRATISTA**, por tal razón: **1. EL CONTRATISTA** se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, evitando las dilaciones que pudieran presentarse, además, se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual. **2. EL CONTRATISTA** se obliga a asumir en forma total y exclusiva las obligaciones y responsabilidades que pueda derivarse de la naturaleza y modalidad del contrato, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la entidad o a terceros. **3. EL CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento del objeto contractual, así como la calidad de los bienes y servicios contratados. **4. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el plazo pactado para la ejecución de la contratación. **5. EL CONTRATISTA** cumplirá con todas las obligaciones previstas en los documentos que hacen parte integral del presente proceso de contratación, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo de este. **6. EL CONTRATISTA** indemnizará los perjuicios que provoque la mora o el incumplimiento de las obligaciones que sean de su cargo. **7. EL CONTRATISTA** informará de inmediato toda irregularidad que observe en el desarrollo del

objeto contractual. **8. EL CONTRATISTA** presentara los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **9. EL CONTRATISTA** no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad y demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas o correctivos necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **10. EL CONTRATISTA** radicará las facturas y/o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos. **11. EL CONTRATISTA** aplicará y respetará las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Seguridad Industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes. **12. EL CONTRATISTA** asumirá en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato. **13. EL CONTRATISTA** suministrará información que requiere la ESE con respecto al desarrollo del contrato. **14.** Las demás que le sean asignadas y que tengan relación con el objeto contractual. **CLAUSULA 3º: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DIECIOCHO PESOS ($12.511.018,00) M/C**, que la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL CURUMANÍ CRISTIAN MORENO PALLARES** pagará al **CONTRATISTA**, de la siguiente forma: Por tratarse de un contrato de **COMPRAVENTA**, el pago a realizarse por parte de la **E.S.E HOSPITAL LOCAL CURUMANÍ CRISTIAN MORENO PALLARES**, se cancelará en **UN (1) UNICO PAGO**, por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DIECIOCHO PESOS ($12.511.018,00) M/C**, una vez se haya desarrollado el objeto del contrato en las cantidades y calidades definidas en el ítem denominado: Descripción detallada del objeto contractual, lo cual deberá ser verificado y certificado por el supervisor del contrato designado para tales efectos, acompañado además con la acreditación del pago a seguridad social integral, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y demás documentos requeridos para pago. **CLAUSULA 4º: PLAZO DE EJECUCION.** El plazo de duración del presente contrato será de **CINCO (05) DIAS,** contados desde su legalización y suscripción del acta de inicio, entre el supervisor del contrato y el contratista, previo perfeccionamiento del contrato. **PARAGRAFO:** Vencido el plazo, **EL CONTRATISTA** deberá abstenerse de seguir prestando los servicios objeto del presente contrato. **El HOSPITAL** no reconocerá servicios prestados por fuera del término de duración contractual o sin haberse legalizado el respectivo contrato. **CLÁUSULA 5º: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL HOSPITAL** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto, que reposa en expediente contractual, expedido por el profesional de presupuesto del **HOSPITAL** de la vigencia 2025, con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.009.04, denominado "Ejecución convenio Pic Departamental". **CLAUSULA 6º: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** a) Suministrar la información oportuna y necesaria que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual. b) Cancelar los honorarios en la forma pactada. c) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales cuando a ello haya lugar). d) Las demás que las partes acuerden previamente. **CLAUSULA 7º: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las siguientes obligaciones: 1) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la invitación y la propuesta. 2.) Realizar la entrega efectiva de los elementos requeridos de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas exigidas en el ítem denominado: Descripción detallada del objeto contractual. 3.) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato. 4) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo. 5) Reemplazar los elementos o equipos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la ESE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su comunicación por parte del supervisor. 6) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual. 7) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. PARAGRAFO: Las obligaciones del **CONTRATISTA** se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna; sin embargo, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL CURUMANI CRISTIAN MORENO PALLARES. CLAUSULA 8º: MULTA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato contrae **EL CONTRATISTA, LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CURUMANI CRISTIAN MORENO PALLARES,** podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) semanal del valor del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA 9º: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total culpable y definitivo por parte

del **CONTRATISTA**, de las obligaciones previstas en el contrato, éste deberá pagar a la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL CURUMANI CRISTIAN MORENO PALLARES** a título de Pena Pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL CURUMANI CRISTIAN MORENO PALLARES** por el incumplimiento: **CLAUSULA 10°: GARANTIAS.** Dada la naturaleza del contrato, que consiste en **COMPRAVENTA**, considerando el presupuesto asignado por esta entidad y la forma de pago, la cual tiene como requisito previo que el contratista debe efectivamente cumplir con la entrega efectiva de los elementos requeridos, no se expedirá la constitución de garantías. Adicional a lo anterior, el **ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CURUMANI CRISTIAN MORENO PALLARES**, establece en su Artículo 46, numeral 2, que las garantías son obligatorias únicamente en los procesos de selección bajo la modalidad de Convocatoria Pública, como quiera que el presente proceso se llevará a cabo mediante la modalidad de selección directa, solicitando **ÚNICAMENTE 1 OFERTA**, se justifica plenamente la exención de la garantía. Debido a la potestad discrecional presente para la exigencia de garantías en la contratación directa, la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL CURUMANI CRISTIAN MORENO PALLARES** no exigirá al contratista la constitución de garantías. **CLAUSULA 11°: CADUCIDAD: EL HOSPITAL** mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, si el **CONTRATISTA,** incurre en hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **CLAUSULA 12°: DE LA INTERPRETACION:** Si durante la ejecución del Contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización de la ejecución del contrato. La **E.S.E. HOSPITAL LOCAL CURUMANI CRISTIAN MORENO PALLARES**, si no se logra acuerdo interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las cláusulas objeto de la diferencia. **CLAUSULA 13°: MODIFICACIÓN UNILATERAL**: Si dentro de la ejecución del contrato fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL CURUMANI CRISTIAN MORENO PALLARES** en acto administrativo motivado, lo modificará introduciendo las adiciones a que hubiere lugar conforme al Artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA 14°: TERMINACIÓN UNILATERAL:** La **E.S.E. HOSPITAL LOCAL CURUMANI CRISTIAN MORENO PALLARES** en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) La muerte del contratista, b) Cuando la exigencia del Servicio Público lo requiera o la situación de orden público lo imponga, c) La cesación de pago. Concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA 15°: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversia que impida la ejecución del contrato, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales. Para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. **CLAUSULA 16°: CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA,** no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL CURUMANI CRISTIAN MORENO PALLARES. CLAUSULA 17°: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley, **CLAUSULA 18°: TERMINACIÓN**: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993. **CLAUSULA 19°: IMPUESTOS:** El contratista deberá pagar los impuestos de orden nacional, departamental y municipal de este contrato en la cuantía que señale la Ley. **CLAUSULA 20°: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes, y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal respectivo, el recibo de pago por concepto de estampillas del orden departamental y municipal, la aprobación de garantías si las hubiere y la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el supervisor. **CLAUSULA 21°: OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** deberá presentar ante el Supervisor respectivo del Contrato de manera mensual, el último pago Vigente que haya efectuado a la E.P.S., PENSIÓN Y ARL, lo cual será indispensable para el respectivo pago. **CLAUSULA 22°: LIQUIDACIÓN**: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. No obstante, en aplicación del inciso 5 del artículo 217 de la Ley 0019

de 2012, no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLAUSULA 23°: ANEXOS DEL CONTRATO**: El presente contrato tendrá los siguientes anexos: certificación expedida por el técnico administrativo – almacén, estudio previo, certificado de disponibilidad presupuestal, formulario único hoja de vida registrada y actualizada, declaración de bienes y renta (si aplica), fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, certificado judicial de la PONAL, registro único tributario, propuesta económica, evaluación de la propuesta. **CLAUSULA 24°: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el señor Gerente o quien este designe, para todos los efectos se inspeccionará la debida ejecución del presente contrato, por lo tanto, el supervisor tendrá las siguientes atribuciones: 1. Controlar la ejecución contractual para efectos de verificar si ella se ajusta a las prestaciones pactadas en el contrato. 2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones cuando advierta su inobservancia. 3. Prevenir el incumplimiento de las previsiones contractuales por parte del contratista, proponiendo alternativas que viabilicen la ejecución del objeto. 4. Aplicar los correctivos que se estimen pertinentes con miras a garantizar la ejecución del objeto pactado y de las prestaciones, proponiendo soluciones a los problemas que surjan en la ejecución. 5. Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance del contrato o propias del contratista y de la entidad. 6. Elaborar las actas y certificaciones que se requieran durante la ejecución del contrato. 7. Emitir concepto sobre la conveniencia de modificar el contrato. 8. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás requisitos para efectos de autorizar los pagos que correspondan. 9. Coordinar el recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados. 10. Solicitar la programación de pagos en el PAC de acuerdo con lo establecido en el contrato. 11. Verificar y controlar que los recursos públicos se manejen adecuadamente, destinándolos de manera exclusiva al cumplimiento del contrato. 12. Informar a la Gerencia sobre la materialización de las causales para aplicar las cláusulas excepcionales previstas en el contrato, así como la declaratoria de incumplimiento, la imposición de multas o la terminación de mutuo acuerdo. 13. Constituir las pruebas con fundamento en las cuales se acredite el incumplimiento del contrato, de modo que sirvan de sustento para iniciar las actuaciones administrativas que corresponda. 14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social. 15. Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato, así como todos los medios necesarios para la ejecución del contrato. 16. Responder con oportunidad las peticiones que realice el contratista en relación con la ejecución del contrato, en coordinación con las áreas que resulten involucradas para el efecto. 17. Solicitar al contratista la presentación de los informes que correspondan en desarrollo de la ejecución del contrato. 18. Rendir informes sobre la ejecución del contrato, a solicitud órganos de control. 19. Llevar control presupuestal sobre la información del contrato. 20. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de liquidación de los servicios contratados. De igual forma se informa que deberá, abstenerse de realizar las siguientes conductas: 1. Emplear los bienes o servicios provisionados por el contratista respecto de quien se ejerce la supervisión o interventoría, para el provecho propio o de un tercero. 2. Autorizar directamente modificaciones del contrato. 3. Solicitar o recibir dádivas, favores, beneficios, etc., del contratista para sí o para terceros. 4. Eximir al contratista del cumplimiento de las prestaciones pactadas. 5. Autorizar la ejecución de objetos y prestaciones diferentes a las pactadas en el contrato. 6. Permitir el desarrollo del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLAUSULA 25°: RÉGIMEN LEGAL** el presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana. **CLAUSULA 26°: EXCLUSIÓN LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: De conformidad con lo previsto en el numeral 3 artículo 32 de la ley 80 de 1993, la ejecución del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, el contratista por tanto no estará sometido frente a la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL CURUMANI CRISTIAN MORENO PALLARES** a una continuada subordinación o dependencia en el cumplimiento de sus obligaciones, ni cumplimiento de horarios. **EL CONTRATISTA** no estará sujeto a subordinación laboral con la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL CURUMANI CRISTIAN MORENO PALLARES** y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente contrato, adquiriendo el derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago de los honorarios estipulados por la presentación del servicio. **CLAUSULA 27°: PRINCIPIOS:** El presente contrato le son aplicables los principios de Transparencia, Economía y responsabilidad, los principios generales del derecho y los particulares de derecho administrativo en especial el estatuto de contratación administrativa y los establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. **CLAUSULA 28°: DOMICILIO DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Municipio de Curumaní - Cesar. **CLAUSULA 29°: COMISIÓN:** Las actividades que se realicen por fuera de este domicilio contractual serán costeadas por el contratante previa solicitud del contratista y expedición de resolución de comisión, esta solo será autorizada por parte del contratante si existe la disponibilidad

presupuestal para tal fin y solo será pagado previo cumplimiento de los requisitos previstos en el acto administrativo que reglamente los viáticos y gastos de viajes de la institución. **CLAUSULA 30°: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** De conformidad al decreto 931 de 2009, se incluye en el presente contrato esta cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacta la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Se firma en la E.S.E. Hospital Local Curumaní Cristian Moreno Pallares, el veintiocho (28) de abril de dos mil veinticinco (2025). Pero su inicio será partir de la firma del acta de inicio.

KAREN MARGARITA LIÑAN PITRE.
Gerente E.S.E. HCMP

RICARDO CUADRO CHINCHILLA.
REF. LEGAL DE FUNDACION PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FUNIDESAT.

Proyectó: Lizeth Romero Chedraui – Jurídico.
Revisó: Lizeth Romero Chedraui – Jurídico.
Aprobó: Karen Margarita Liñán – Gerente.

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CURUMANI CRISTIAN MORENO PALLARES.

NIT: 824.000.426-3

CERTIFICA:

Que, la **FUNDACION PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FUNIDESAT.** identificada con **NIT No. 900972920-6,** presto sus servicios en esta entidad mediante las siguientes ordenes de contrato de compraventa;

CONTRATO N°	286-2025	Fecha contrato	28 DE ABRIL DE 2025
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA.		
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES. NIT: 824.000.426-3. R/L: KAREN MARGARITA LIÑAN PITRE. C.C: 1.065.584.537		
CONTRATISTA	FUNDACION PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - FUNIDESAT. REP. LEGAL RICARDO CUADRO CHINCHILLA. C.C. N.º 12.523.905 de La Jagua de Ibirico.		
NIT / CC No CONTRATISTA.	N.º 900972920-6.		
OBJETO	COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS, EN MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" DEPARTAMENTAL 2025, EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CURUMANÍ CRISTIAN MORENO PALLARES.		
VALOR	DOCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DIECIOCHO PESOS ($ 12.511.018,00) M/C.		

PLAZO	CINCO (05) DIAS.
SUPERVISOR	KAREN MARGARITA LIÑAN PITRE

La presente certificación se expide a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025)

KAREN MARGARITA LIÑÁN PITRE.
Gerente Hospital Local Curumani Cristian Moreno Pallares.

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 Nº 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que FUNIDESAT, identificado(a) con Nit Persona Juridica número 9.009.729.206 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta Corriente No. 599283868, abierta/o desde el 20/5/2025.

Se expide en Bogotá el día 21 del mes de Marzo del año 2026 con destino a: Entidades

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO